

## INFORME DE ELEGIBILIDAD DEL GASTO

Don José Donaire Cupido, jefe del Servicio de Programas Sociales y Migraciones de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, en aplicación de lo establecido en el apartado segundo 1.a) de la Resolución de 11 de junio de 2019, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 21 de mayo de 2019, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 148.2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de fiscalización limitada previa (DOE, núm. 114, de 14 de junio de 2019), **INFORMO:**

En relación con la tramitación del proyecto de *Decreto --/--, de ----, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para el desarrollo del Programa del Fondo Social Europeo Plus de Asistencia Material Básica (Programa Básico) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cofinanciado por la Unión Europea, y se aprueba la primera convocatoria*, desde la Secretaria General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales se ha presentado solicitud de fecha de 4 de febrero de 2025, y subsanado el 18 de febrero de 2025, de informe a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos conforme exige el artículo 12.1 de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, prorrogados para el año 2025, considerando este órgano gestor conforme a la citada solicitud que tanto la actividad que se subvenciona como los gastos derivados de su ejecución son gastos elegibles con cargo al Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 y que se adecúa a la estructura presupuestaria existente, su finalidad es congruente con la denominación del citado proyecto y desde el punto de vista subjetivo como del objetivo, la subvención se ajusta a los Criterios de Selección de Operaciones Programa FSE+ Extremadura de Asistencia Material Básica 2021-2027.

Asimismo, la Base Reguladora se adecúa a las formas de justificación previstas en los artículos 52 y siguientes del Reglamento (UE) nº 2021/1060, y en los Reglamentos específicos de cada uno de los Fondos.

Todo ello, conforme se desprende del Informe emitido por la Directora General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 20 de marzo de 2025, que se acompaña a este informe.

Lo que se informa a los efectos oportunos como responsable del Servicio 11003 Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia Sección 11 la Consejería de Salud y Servicios Sociales en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2025, 2026 y 2027.

En Mérida, a fecha de firma electrónica.



JUNTA DE EXTREMADURA

<b>Csv:</b>	FDJEXW4RCFZJBXQVVG3LEAA3HFGJ28	<b>Fecha</b>	24/02/2025 08:55:51
<b>Firmado Por</b>	JOSE DONAIRE CUPIDO - J. Serv. Program. Sociales Y Migraciones		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/1

